Constancia Secretarial: Se deja en el sentido que vía correo electrónico institucional se recibió memorial donde la apoderada actora solicita incluir al demandado en el registro nacional de personas emplazadas toda vez que desconoce correo electrónico o dirección de la parte por notificar. Pasa a Despacho de la señora Juez, para su conocimiento y a fin de que sirva proveer

Karen Diez Rios

Karen Y. Diez Ríos
Secretaria

República de Colombia - Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal
El águila Valle del Cauca, veintidós de Junio de dos mil veintitrés

Auto de sustanciación Nº 085
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Apoderado: Gloria Inés Mejía Henao
Demandado: Edgar Cardona
Radicado 2022-00107-00

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la apoderada judicial de la entidad demandante dentro del presente proceso EJECUTIVO, promovido por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en contra de EDGAR CARDONA, y como quiera que no fue posible ubicar al demandado para la notificación personal y se desconoce correo electrónico, según manifestación de la apoderada de la parte actora, se procede de conformidad con lo establecido en el Art 293 y 108 del Código General del Proceso, concordante con el artículo 10 de la ley 2213 de 2022

Como en efecto no se ha logrado la comparecencia del demandado en mención, en este asunto se le dará aplicación a la norma antes citada, para lo cual se efectuará el **EMPLAZAMIENTO** incluyendo el nombre del demandado a **EMPLAZAR**, las partes del proceso, su naturaleza, el Juzgado que lo requiere y las providencias a notificar.

Por secretaria, procédase a la inclusión del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas para la Rama Judicial.

Notifíquese.

Bianca M. González Bermúdez
Jueza.-

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
EL AGUILA - VALLE DEL CAUCA
NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación por estado electrónico Nro. **033** Del **23-06-23**.

KAREN Y. DIEZ RIOS
SECRETARIA

Firmado Por:

Bianca Mildred Gonzalez Bermudez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

El Aguila - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aac387104bbfbeef8f70c8ab8fb1c10ea09f088670bff394cf9e0cdc38fe4cbc**

Documento generado en 22/06/2023 05:59:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica